

## ANEXO ÚNICO

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN

POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN	
Concesionario: ABC Aerolíneas, S.A. de C.V	Vigencia: del 19 de enero al 18 de julio de 2020.
<b>1. Procedimiento para obtener compensaciones o indemnizaciones:</b>	
<p>Para hacer válida la compensación, el pasajero deberá escribir un correo electrónico a <a href="mailto:indemnizaciones@interjet.com.mx">indemnizaciones@interjet.com.mx</a> o comunicarse directamente al teléfono de Atención a Clientes 55 11 02 55 11 desde la Ciudad de México, zona metropolitana, u otros estados del país, o al +52 55 11 02 55 11 desde otros países. El pasajero deberá brindar como referencia la clave de reservación del vuelo afectado.</p> <p>Es importante que el pasajero brinde toda su información de contacto durante el proceso de contratación del servicio de transportación aérea, en el aeropuerto el día que sufrió la afectación, así como en el correo electrónico o llamada que realice, con el propósito de dar cumplimiento a la política aquí descrita.</p>	
<b>2. Descuentos que se otorgarán a los pasajeros y términos y condiciones de otorgamiento:</b>	
<p>Si la demora es mayor a dos horas e inferior a cuatro horas, el pasajero documentado tendrá derecho a una compensación equivalente al 100% de descuento sobre una tarifa "Ultralight" para un vuelo sencillo, sujeto a los siguientes términos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La compensación consistente en un vuelo sencillo que se otorgará al pasajero en la misma ruta contratada originalmente, que podrá ser utilizado en un período de hasta 6 meses contado a partir del día de la demora.</li><li>• La solicitud tendrá que ser realizada con al menos quince días hábiles anteriores a la fecha en la que el pasajero desee el servicio de transportación aérea.</li><li>• El ejercicio de la compensación estará sujeto a disponibilidad de la tarifa "Ultralight" para la nueva fecha de viaje; no será transferible y no será acumulable con otras promociones, no es canjeable por dinero en efectivo u otros servicios y no incluirá franquicia de equipaje e impuestos.</li><li>• Los impuestos deberán ser pagados por el pasajero, quien será informado sobre el procedimiento para cubrir el monto correspondiente, previamente a la realización del vuelo. Una vez tramitada la compensación, no aplicarán cambios de itinerario.</li><li>• Esta compensación ya incluye el 7.5% que determina el artículo 47 fracción V inciso a), tercer párrafo, de la Ley de Aviación.</li></ul>	

Si la demora es mayor a cuatro horas, el pasajero será compensado conforme a esta Política, la cual ya incluye el 25% que determina el artículo 47 Bis fracción VI párrafo cuarto, de la Ley de Aviación.

### 3. Alimentos y bebidas

Si la demora es mayor a una hora e inferior a dos, el personal de Interjet proporcionará alimentos y bebidas a bordo a los clientes afectados.

Si la demora es mayor a dos horas e inferior a cuatro horas, el personal de Interjet en aeropuerto, entregará a los pasajeros afectados un cupón para alimentos y bebidas, para que sea utilizado en los restaurantes del aeropuerto que indique el personal de la aerolínea.

### 4. Hospedaje.

En demoras mayores a una hora y menores a cuatro horas no aplica compensación en su modalidad de hospedaje.

### 5. Políticas adicionales

Se pondrá a disposición de los pasajeros servicios de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos.

Ciudad de México a 15 de enero de 2020.

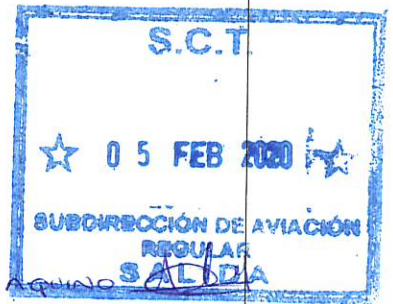


**Raúl López Martínez**  
Apoderado de ABC Aerolíneas,  
S.A. de C.V.

### Registro Agencia Federal de aviación

Civil

05 / FEBRERO / 2020



LILIANA ARIADNA MACAYO AGUIÑO  
P/OFCIO 9.1.5.-396/17 DE LOS/OCT/2017